



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, **01 NOV 2016**

VISTO la Nota N° 147/16 y 168/16 Letra: L.M.A., presentada por la Sra. Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas informa a esta Presidencia que la agente Cecilia María COUREL DNI N° 13.684.403, legajo N° 1237, categoría 24 P.A. y T., viaje con la Legisladora mencionada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de atender la agenda de trabajo, referida al régimen de Promoción Industrial Ley N° 19.640.

Que esta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar la Comisión de Servicio, el pago de un (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE.USH (ida: 27/09/16 – regreso: 02/10/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la agente Cecilia María COUREL DNI N° 13.684.403, legajo N° 1237, categoría 24 P.A. y T., colaboradora de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Cecilia María COUREL DNI N° 13.684.403, legajo N° 1237, categoría 24 P.A. y T., Planta Temporaria, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH ida: 27/09/16–regreso: 02/10/16), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 744 / 2016

Juan Carlos ARCANDO

Vicagobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante de la Argentina”